

Contestamos a la Cr. Vnida Cr.  
 27, de sep.<sup>re</sup> ultimo, diciendo q. queda-  
 mos impueutos de remittirle a principios  
 del Año proximo una razon del Azogue  
 expendido en el presente Año el cual en fin  
 de el, y lo q. ha importado el R. en mar-  
 ca de Ultramar.

La cõsultencia de dho. Ramo que re-  
 sultò en fin del proximo mes de Oct.<sup>re</sup>  
 fue 1619, p. 2<sup>da</sup> y 3<sup>ta</sup> q. entregamos a Don-  
 Pablo valcayo q. caminò p. a cura Capital  
 con los Caudales de R. Nav.<sup>da</sup> en estas con-  
 dadas el dia 7 del presente mes, y deuidos  
 14, p. 1<sup>ra</sup> y 2<sup>da</sup> importe de los 7<sup>tos</sup> p. de fletes  
 y demas gastos de conduccion ha de entregarse  
 liquidos en esta general 1605, p. 1<sup>ra</sup> y 2<sup>da</sup>  
 segun por memoria contra el respectivo fle-  
 tamiento y razon circunstanciada cu to-  
 das las ramos q. remittimos a los s.<sup>res</sup> Mi-  
 nros de cob.<sup>do</sup> y R. Nav.<sup>da</sup> esperando q. no acuse  
 vno el Rey. desta p. la deuda constançia

*Mucio*

TM - AD 3  
 CA : 18  
 DOC : 76  
 FS : 1

Sr. D. Juan Gutierrez  
 de Toronzo y Alon.  
 del Sr. Banco de Minas.

Nro. S. le da vno m. a. Casa R. de Ind.  
 Nov. 10, de 1788.  
 Juan de Aguilan Jose Jo. de Seguandey

